



**Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Distr. general  
10 de abril de 2012  
Español  
Original: inglés

**Período de sesiones anual de 2012**

Ginebra, 25 a 29 de junio de 2012

Tema 2 del programa provisional

**Informe anual de la Administradora**

**Informe del PNUD sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección en 2011**

*Resumen*

En 2011, la Dependencia Común de Inspección publicó 6 informes con 45 recomendaciones (al momento de la preparación del presente informe). De estos, 4 informes y 17 recomendaciones incumben al PNUD. Incluyen 5 recomendaciones dirigidas especialmente a la Junta Ejecutiva, en su condición de órgano rector del PNUD. De conformidad con la resolución 59/267 de la Asamblea General, reiterada en la resolución 62/246, el presente informe contiene una sinopsis de las respuestas de la administración a las recomendaciones y destaca recomendaciones concretas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Este documento incluye también una actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes publicados en 2009 y 2010. De conformidad con los deseos de la Junta Ejecutiva y con el énfasis actual de las Naciones Unidas en la simplificación y la armonización, el presente informe se ha preparado en un formato elaborado conjuntamente con el UNFPA.

*Elementos de una decisión*

La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, en especial de la respuesta de la administración a las cinco recomendaciones concretas formuladas por la Dependencia Común de Inspección para su consideración por la Junta Ejecutiva, que figura en el anexo II de este documento.



## **I. Panorama general de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2011**

1. El presente informe contiene un resumen de las respuestas de la administración del PNUD a las 17 recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección que atañen específicamente al PNUD (de las 45 recomendaciones que figuran en los informes publicados por la Dependencia en 2011), así como la actualización del estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2009 y 2010. Señala además a la atención recomendaciones concretas de la Dependencia dirigidas al órgano rector del PNUD para su consideración y la respuesta propuesta por la administración, que figura en el anexo II de este informe. En el sitio web de la Dependencia Común de Inspección ([www.unjiu.org/en/reports.htm](http://www.unjiu.org/en/reports.htm)) pueden consultarse la lista completa de sus informes y los detalles de las recomendaciones, así como información básica sobre su mandato y su labor.

2. Cuatro de los seis informes publicados por la Dependencia Común de Inspección en 2011 (al momento de la preparación del presente informe) contienen recomendaciones que incumben directamente al PNUD, a saber: a) Examen del Servicio Médico en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/1); b) La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3); c) Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/5); y d) Continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/6).

## **II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección en 2011**

3. A continuación se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes formuladas en los cuatro informes de la Dependencia Común de Inspección. En el anexo I figura un resumen estadístico de los informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2011 y en el anexo II se consignan las respuestas de la administración a las recomendaciones de la Dependencia dirigidas la Junta Ejecutiva en su condición de órgano rector del PNUD.

### **A. Examen del Servicio Médico en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/1)**

4. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del Servicio Médico en el sistema de las Naciones Unidas” se analiza de qué manera se prestan, gestionan, protegen y supervisan los servicios médicos en las organizaciones del sistema de Naciones Unidas, con miras a proponer mejoras que les permitan cumplir su función de prestar atención a la salud y la seguridad de sus funcionarios.

5. Tres de las siete recomendaciones formuladas atañen específicamente al PNUD. De estas, las recomendaciones 1 y 4 están dirigidas a la Administradora, en

tanto que la recomendación 2 está dirigida a la Junta Ejecutiva, para su consideración.

6. A fin de garantizar un enfoque más integrado, la Dirección de Gestión se constituirá en el centro de coordinación de la organización para las políticas de seguridad y salud en el trabajo, con aportaciones de expertos de la dependencia especialmente dedicada al bienestar del personal y la oficina de seguridad (recomendación 1). La Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Gestión está trabajando actualmente con miras a la aprobación del mandato para el establecimiento de dispensarios de las Naciones Unidas en los países en que funciona el PNUD (recomendación 4).

7. En lo que atañe a la recomendación 2, el PNUD prevé que cuando el personal directivo superior haya aprobado el marco de seguridad y salud en el trabajo, este se aplicará en la organización.

## **B. La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3)**

8. El objetivo del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas” es evaluar y formular recomendaciones sobre los medios para reforzar la contribución de todo el sistema a la cooperación Sur-Sur y triangular, abordando las cuestiones de los mandatos, marcos y políticas, los procesos intergubernamentales, las estructuras, la financiación y la coordinación.

9. De las 12 recomendaciones formuladas, 5 atañen directamente al PNUD. De estas, las recomendaciones 1, 2 y 10 están dirigidas a la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur (por conducto de la Administradora, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM)), en tanto que las recomendaciones 3 y 9 están dirigidas a la Junta Ejecutiva, para su consideración. De las 12 recomendaciones, 6 están dirigidas al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y 1 al Consejo Económico y Social. Habida cuenta de que la Dependencia Especial está dentro del ámbito de competencia de la Administradora en su calidad de Presidenta del GNUM, el PNUD también formulará observaciones concretas sobre las recomendaciones pertinentes.

10. En las conclusiones del Inspector, entre otras cosas, se indica que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular se ha abierto camino, aunque sea lentamente, en el sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo estipulado por Plan de Acción de Buenos Aires hace más de 30 años. El PNUD conviene en que es preciso responder a un entorno de desarrollo diferente mejorando las disposiciones institucionales sobre la cooperación Sur-Sur en lo que atañe a los marcos de política general, la gobernanza, la coordinación, las estructuras, los mecanismos y los recursos destinados específicamente a ella en todo el sistema.

11. En lo que atañe a la recomendación 1, la Administradora conviene en que una actualización de las definiciones operacionales para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular sería útil para fortalecer la coherencia de la comprensión y el enfoque adoptado en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur está preparando dicha actualización, que se presentará a la Asamblea General para su consideración,

incluidos planes para su incorporación posterior en actividades de capacitación y difusión en la sede y las oficinas exteriores. No obstante, el PNUD estima que la cooperación Sur-Sur es una cuestión transversal que no debe quedar aislada de otros programas de cooperación técnica.

12. Con respecto a la recomendación 2, la Dependencia Especial, en respuesta a la directiva del Comité de Alto Nivel, ya ha iniciado el proceso por el cual la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo del GNUM participa en la elaboración de marcos, políticas y directrices operacionales que ayuden a integrar la cooperación Sur-Sur y triangular y el intercambio de conocimientos por vía de programas y proyectos pertinentes en las sedes, a nivel regional y nacional. No obstante, el PNUD señaló que la cooperación Sur-Sur es impulsada principalmente por los países en desarrollo y que los países de ese grupo en que se ejecutan programas deberían participar por conducto de los órganos rectores en la determinación de los marcos de cooperación Sur-Sur apropiados para sus organismos y que la Dependencia Especial debería luego apoyar su labor de desarrollo, no realizarla.

13. En lo que atañe a la recomendación 10, la Administradora conviene en principio en que Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur proponga estrategias y modalidades de financiación, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo del GNUM, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y los países donantes, para fomentar la cooperación triangular y asociaciones que reúnan a proveedores de cooperación horizontal para el desarrollo, donantes tradicionales y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en esferas de interés común.

14. En relación con la recomendación 3, que está dirigida a los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas, el PNUD celebra la importancia asignada por el Inspector a que las organizaciones de las Naciones Unidas “establezcan estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular dentro de sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante la reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios para ello” (véase JIU/REP/2011/3, párr. 73). El PNUD observó que la creación de estructuras dentro de los organismos de las Naciones Unidas para gestionar actividades relativas a la cooperación Sur-Sur se había afirmado en las Directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (véase TCDC/13/3).

15. Con este objetivo concreto, el PNUD ha establecido la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, que seguirá desempeñando una función de apoyo activo para responder a las necesidades y solicitudes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de asistencia para la cooperación Sur-Sur para el diseño y la aplicación de las necesidades y prioridades de sus propias dependencias especiales para la cooperación Sur-Sur en sus ámbitos de competencia. Además de acoger la Dependencia Especial, el PNUD y su personal directivo superior han dotado a la Dependencia de la confianza, el espacio y los medios necesarios que le han permitido establecer para el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, el sector privado y los agentes del desarrollo no gubernamentales, un

espacio suficientemente amplio para que todos los asociados de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular asuman responsabilidad y liderazgo; forjen una asociación inclusiva para el desarrollo eficaz; intercambien soluciones de desarrollo satisfactorias, sostenibles y que puedan ampliarse con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

16. Con respecto a la recomendación 9, que también está dirigida a los órganos legislativos y rectores de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el PNUD destacó la recomendación del Inspector a los efectos de que los jefes ejecutivos “destinen un porcentaje determinado —no menos del 0,5%— de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convengan con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular” (véase JIU/REP/2011/3, párr. 147).

17. La Junta Ejecutiva, en su decisión 2002/18, aprobó el suministro de partidas fijas, conforme a lo dispuesto en los arreglos de programación para el período 2004-2007. Con arreglo a esta decisión, se ha destinado una asignación fija anual para la cooperación técnica entre países en desarrollo. La Junta reafirmó en su decisión 2007/33 la asignación de una partida fija en los arreglos de programación para el período 2008-2011, que incluía la suma de 4,5 millones de dólares para la cooperación Sur-Sur. El PNUD reconoce que las decisiones presupuestarias son primordialmente la prerrogativa de su órgano rector y requieren la consideración de la Junta Ejecutiva sobre la base de los resultados de desarrollo previstos, de ahí pues que la asignación de recursos específicos siga siendo de carácter orientativo y no pueda imponerse desde fuera.

18. Dos de las seis recomendaciones dirigidas al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur (las recomendaciones 6 y 7) tienen una repercusión institucional importante en el PNUD y en la Dependencia Especial y los debates posteriores con el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, así como en el Consejo Económico y Social.

19. En la recomendación 6, el Inspector indicó que debería considerarse la posibilidad de “trasladar a los representantes regionales de la Dependencia Especial ... a las comisiones regionales, previendo que rindan cuenta directamente al PNUD y a la Dependencia Especial” (véase JIU/REP/2011/3, párr. 106). El PNUD celebra el mayor apoyo prestado a la cooperación regional Sur-Sur, al que también se hace referencia en el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur de 2009. No obstante, esto debe trascender un simple arreglo estructural y constituirse en una decisión negociada de los Estados Miembros sobre la mejor forma de lograr esta mejora del apoyo, en particular por cuanto deben tenerse en cuenta importantes repercusiones presupuestarias, programáticas e institucionales en relación con la reestructuración de la presencia regional de las Naciones Unidas.

20. En la recomendación 7, el Inspector recomendó especificar “con mayor precisión la posición jerárquica de la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur con objeto de conciliar su situación de entidad aparte dentro del... PNUD y posibilitar una mayor integración de la Dependencia en la estructura del PNUD... a fin de dar mayor realce y visibilidad a la Dependencia y conseguir que la cooperación Sur-Sur... quede recogida como cuestión transversal en todas las

decisiones programáticas de cada institución y de todo el sistema” (véase JIU/2011/3, párr. 115).

21. El PNUD considera que la doble estructura jerárquica de la Dependencia Especial es en parte el resultado de los numerosos mandatos que los Estados Miembros han atribuido a la Dependencia durante más de 30 años. El PNUD está trabajando estrechamente con el Comité de Alto Nivel a fin de examinar la cuestión en el quinto marco de cooperación Sur-Sur y la recomendación se examinará posteriormente con la Junta Ejecutiva, en su calidad de órgano rector del PNUD, de conformidad con la estructura de gestión actual y los mecanismos de financiación a los que la Dependencia está sujeta.

### **C. Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/5)**

22. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2011/5) se describen y evalúan los (diversos) marcos de rendición de cuentas existentes en el sistema de las Naciones Unidas y se indican posibles lagunas. En el informe se señalan las buenas/mejores prácticas relacionadas con la elaboración e implantación de marcos/componentes de rendición de cuentas. Además, se formulan siete recomendaciones, dos de ellas dirigidas a los órganos legislativos y cinco a los jefes ejecutivos sobre la base de 17 criterios utilizados por el Inspector.

23. Con arreglo al examen de los Inspectores del Marco de rendición de cuentas del PNUD aprobado por la Junta Ejecutiva en 2008 (DP/2008/16/Rev.1) y sus aplicaciones, dos de las recomendaciones estaban dirigidas al PNUD. Una recomendación (la número 5) está dirigida a la Administradora en calidad de Jefa Ejecutiva, y otra (la número 2) se presenta para la consideración de la Junta Ejecutiva.

24. En la recomendación 5, el Inspector señala que los jefes ejecutivos “deberían dar instrucciones a sus divisiones de recursos humanos para que establezcan mecanismos de reconocimiento de la actuación profesional sobresaliente desarrollando vías y medios creativos para motivar al personal por medio de premios, recompensas y otros incentivos” (véase JIU/REP/2011/5, párr. 84). La importancia asignada al reconocimiento de la actuación profesional sobresaliente y la gestión del talento es un aspecto fundamental de la estrategia de determinación de la capacidad de las personas que ha de desarrollarse y aplicarse plenamente en virtud del programa de cambio institucional de la Administradora.

25. En la recomendación 2, el Inspector alentó a la Junta Ejecutiva a “asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para aplicar los planes estratégicos de las organizaciones y la gestión basada en los resultados” (*ibid.*, párr. 58). El PNUD acoge con satisfacción esta recomendación y le complace señalar que ha seguido activamente la orientación de la Junta al introducir cambios en el marco de resultados de desarrollo del plan estratégico sobre la base de la decisión de la Junta contenida en el examen de mitad de período del año pasado y está adoptando medidas decisivas para establecer una cultura más sólida de rendición de cuentas con miras a la aplicación de la gestión basada en los resultados que se inspire en la comprensión común de las dificultades fiscales que caracterizan el entorno actual de

la ayuda para el desarrollo y los riesgos programáticos de los Estados frágiles y los países en situaciones especiales de desarrollo.

#### **D. Continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/6)**

26. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas” examina la existencia de estrategias, políticas y planes de continuidad de las operaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las experiencias y mejores prácticas de su aplicación. El informe examina los mecanismos de coordinación entre las organizaciones de las Naciones Unidas, la eficacia de la dotación de personal de las dependencias y la preparación para la gestión de las emergencias, así como los marcos y mecanismos de financiación conexos para su funcionamiento.

27. El Inspector formuló nueve recomendaciones, ocho de las cuales estaban dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y una a la consideración de los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Siete de las nueve recomendaciones estaban dirigidas al PNUD; seis (las recomendaciones 1 a 4, 6 y 8) estaban dirigidas a la Administradora y una, la recomendación 7, a la Junta Ejecutiva.

28. El PNUD está de acuerdo con las seis recomendaciones dirigidas a la Administradora y tiene previsto abordarlas en forma gradual. Concretamente, incluyen la actualización de la continuidad del plan/la estrategia de continuidad de las operaciones del PNUD (recomendación 1); la centralización de la función de la gestión de la continuidad de las operaciones dentro de la Dirección de Gestión (recomendación 2); la determinación de las funciones esenciales y los objetivos de tiempo de recuperación en su plan de continuidad de las operaciones (recomendación 3); la aplicación de mecanismos más claros de supervisión y control que garanticen la coherencia y compatibilidad del plan de continuidad de las operaciones en la sede y las oficinas en los países (recomendación 4); la armonización de la planificación y aplicación de la continuidad de las operaciones con la actuación profesional y la rendición de cuentas de los directores de operaciones (recomendación 6); la puesta en marcha de actividades de capacitación dirigidas al personal esencial como parte integral de la gestión de la continuidad de las operaciones.

29. En la recomendación 7, el Inspector señaló que la Junta, basándose en las propuestas presupuestarias de los jefes ejecutivos, “debería proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para la aplicación, la vigilancia permanente, el mantenimiento y la actualización de los planes de continuidad de las operaciones aprobados que se hayan preparado con arreglo a la política/estrategia de continuidad de las operaciones de la organización” (véase JIU/REP/2011/6, párr. 74). El PNUD acoge con satisfacción esta recomendación y seguirá la orientación de la Junta Ejecutiva.

### **III. Estado de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección al PNUD en 2009-2010**

30. De conformidad con la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pide a la Dependencia que siga mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y refuerce así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en los anexos III y IV del presente informe se indica el estado de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de los informes publicados por la Dependencia en 2010 y 2009, respectivamente.

31. El PNUD está poniendo en práctica o ha aplicado el 68% de las 32 recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia en 2010. De las 38 recomendaciones formuladas en 2009, el 58% se ha aplicado o se está poniendo en práctica. El PNUD tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones pertinentes restantes.



## Anexo I

### Resumen de informes/notas de la Dependencia Común de Inspección de 2011

<i>Signatura</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones pertinentes al PNUD</i>	<i>Recomendaciones dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2011/1	Examen del Servicio Médico en el sistema de las Naciones Unidas	7	3	1
JIU/REP/2011/2	Transparencia en la selección y el nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior en la Secretaría de las Naciones Unidas	2	0	0
JIU/REP/2011/3	La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas	12	5	2
JIU/REP/2011/5	Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas	7	2	1
JIU/REP/2011/6	La continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	1
JIU/REP/2011/8	Examen de la gestión y administración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	8	0	0
<b>Total</b>		<b>45</b>	<b>17</b>	<b>5</b>

#### Informes de la Dependencia Común de Inspección no publicados al momento de la preparación del presente informe

JIU/REP/2011/4: No publicado por la Dependencia Común de Inspección al momento de la publicación del presente informe.

JIU/REP/2011/7: No publicado por la Dependencia Común de Inspección al momento de la publicación del presente informe.

JIU/REP/2011/9: La Dependencia Común de Inspección publicó el informe titulado *Gobernanza de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* a fines de marzo de 2012, y por consiguiente no se presentó a tiempo para incluirlo en el presente informe.

## Anexo II

## Reseña de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección de 2011 para la consideración de la Junta Ejecutiva

---

*Recomendaciones*

*Observaciones*

### JIU/REP/2011/1: Examen del Servicio Médico en el sistema de las Naciones Unidas

#### Recomendación 2

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar normas apropiadas con respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta y velando por su compatibilidad con las modificaciones que se introduzcan en las normas mínimas operativas de seguridad y salud en el trabajo.

Acordada y en marcha. El PNUD prevé que cuando el personal directivo superior haya aprobado el marco de seguridad y salud en el trabajo, este se aplicará en la organización.

### JIU/REP/2011/3: La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas

#### Recomendación 3

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que establecieran estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular dentro de sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante la reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios para ello.

Acordada y en proceso de aplicación. El PNUD acoge con satisfacción la recomendación y señala que la creación de estructuras dentro de los organismos de las Naciones Unidas para gestionar actividades relativas a la cooperación Sur-Sur se había afirmado en las Directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (TCDC/13/3). Con este objetivo concreto, el PNUD ha establecido la Dependencia Especial para la Cooperación Sur-Sur, que seguirá desempeñando una función de apoyo activo para responder a las necesidades y solicitudes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de asistencia para la cooperación Sur-Sur para el diseño y la aplicación de las necesidades y prioridades de sus propias dependencias especiales para la cooperación Sur-Sur en sus ámbitos de competencia.

#### Recomendación 9

Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que destinaran un porcentaje determinado —no menos del 0,5%— de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de

Sustituida por una decisión de la Junta. La Junta Ejecutiva del PNUD, en su decisión 2002/18, aprobó el suministro de partidas fijas, conforme a lo dispuesto en los arreglos de programación para el período 2004-2007. Con arreglo a esta decisión, se ha destinado una asignación fija anual para la cooperación técnica entre países en

<i>Recomendaciones</i>	<i>Observaciones</i>
competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convinieran con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular.	desarrollo. La Junta reafirmó en su decisión 2007/33 la asignación de una partida fija en los arreglos de programación para el período 2008-2011. El PNUD reconoce que las decisiones presupuestarias son primordialmente la prerrogativa de su órgano rector y requieren la consideración de la Junta Ejecutiva sobre la base de los resultados de desarrollo previstos, de ahí pues que la asignación de recursos específicos siga siendo de carácter orientativo y no pueda imponerse desde fuera.
<b>JIU/REP/2011/5: Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas</b>	
Recomendación 2	
Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar decisiones inspiradas en un enfoque de gestión basada en los resultados y asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para aplicar los planes estratégicos de las organizaciones y la gestión basada en los resultados.	<u>Acordada y en proceso de aplicación.</u> El PNUD ha seguido activamente la orientación de la Junta al introducir cambios en el marco de resultados de desarrollo del plan estratégico sobre la base de la decisión de la Junta contenida en el examen de mitad de período del año pasado y está adoptando medidas decisivas para establecer una cultura más sólida de rendición de cuentas con miras a la aplicación de la gestión basada en los resultados que se inspire en la comprensión común de las dificultades fiscales que caracterizan el entorno actual de la ayuda para el desarrollo y los riesgos programáticos de los Estados frágiles y los países en situaciones especiales de desarrollo.
<b>JIU/REP/2011/6: Continuidad de las operaciones en el sistema de las Naciones Unidas</b>	
Recomendación 7	
Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas, basándose en las propuestas presupuestarias de los jefes ejecutivos, deberían proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para la aplicación, la vigilancia permanente, el mantenimiento y la actualización de los planes de continuidad de las operaciones aprobados que se hayan preparado con arreglo a la política/estrategia de continuidad de las operaciones de la organización.	<u>Acordada y en proceso de aplicación.</u> El PNUD acoge con satisfacción esta recomendación y seguirá la orientación de la Junta Ejecutiva.

## Anexo III

### Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2010

<i>Signatura</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Aplicadas o en proceso de aplicación (a fines de 2011)</i>	<i>Parcialmente aplicadas o por empezar a aplicarse (a fines de 2011)</i>
JIU/REP/2010/1	Perfil ambiental de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	5	2	3
JIU/REP/2010/2	Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	6	1
JIU/REP/2010/3	La ética en el sistema de las Naciones Unidas	17	12	6	6
JIU/REP/2010/4	Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas	3	2	2	0
JIU/REP/2010/5	Examen de la función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas	18	8	7	1
JIU/REP/2010/6	Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS)	3	3	3	0
JIU/REP/2010/7	Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	10	6	4
<b>Total</b>		<b>75</b>	<b>47</b>	<b>32</b>	<b>15</b>

#### Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2010 pero que no atañen al PNUD o que no se incluyeron en el último informe a la Junta Ejecutiva

JIU/REP/2010/8: Movilidad del personal entre organizaciones y equilibrio entre la vida y el trabajo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (publicado después de la finalización del documento de la Junta Ejecutiva).

JIU/REP/2010/9: Asociaciones entre las Naciones Unidas y empresas: función del Pacto Mundial (publicado después de la finalización del documento de la Junta Ejecutiva).

JIU/REP/2010/10: Examen de la gestión y la administración en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

## Anexo IV

### Estado de aplicación de las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia Común de Inspección en 2009

<i>Signatura</i>	<i>Nombre del informe</i>	<i>Total de recomendaciones</i>	<i>Total de recomendaciones dirigidas al PNUD</i>	<i>Aplicadas o en proceso de aplicación</i>	<i>Parcialmente aplicadas o por empezar a aplicarse</i>
JIU/REP/2009/5	Hacia un sistema más coherente de apoyo de las Naciones Unidas a África	17	13	7	6
JIU/REP/2009/6	Deslocalización en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	18	16	13	3
JIU/REP/2009/8	Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	8	2	6
JIU/REP/2009/9	La función de los representantes especiales del Secretario General y de los coordinadores residentes	1	1	0	1
<b>Total</b>		<b>49</b>	<b>38</b>	<b>22</b>	<b>16</b>

#### Informes de la Dependencia Común de Inspección publicados en 2009 pero que no atañen al PNUD:

JIU/REP/2009/1: Examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo.

JIU/REP/2009/2: Segundo seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. JIU/REP/2009/3: Eficacia de la presencia regional de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

JIU/REP/2009/4: Evaluación del mecanismo mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

JIU/REP/2009/7: Examen de la gestión y la administración en el Programa Mundial de Alimentos.